



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de diciembre del 2023

### Visto:

Visto los roles de programación de Guardias Hospitalarias elaborados y remitidos por los diferentes Departamentos y Servicios del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente al periodo comprendido entre el 16 al 31 de diciembre del 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo Nº232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, el artículo 26º del citado reglamento, adicionado mediante Resolución Ministerial Nº184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante;

Que, mediante el **INFORME Nº 337-12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**, del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa el pago de Guardias Hospitalarias programadas **del 16 al 31 de diciembre del 2023** del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de **Dos Mil Setecientos setenta y ocho con 87/100 soles (S/ 2,778.87)**



De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el Pago de las Guardias Hospitalarias programadas para el periodo comprendido entre **el 16 al 31 de diciembre del 20223del personal asistencial DESTACADO en el Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" según detalle:**

| N°           | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES               | CARGO                      | NIVEL PLH | GDO | GNO | GDF | GNF | Total G.H | Monto (S/.)        |
|--------------|----------|-----------------------------------|----------------------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----------|--------------------|
| 1            | 25519935 | AZABACHE VILLANUEVA PEDRO RICARDO | MEDICO ESPECIALISTA        | 15        | 3   | 1   | 1   | 0   | 5 S/      | 527.87             |
| 2            | 29610923 | CARIAPAZA PALOMINO WILLIAM DANIEL | MEDICO RESIDENTE 1RO AÑO   | R1        | 2   | 0   | 0   | 0   | 2 S/      | 175.96             |
| 3            | 42155209 | HUAMAN ALANYA HENRY HUGO          | MEDICO                     | 15        | 2   | 0   | 0   | 0   | 2 S/      | 175.96             |
| 4            | 09195271 | HUAYPAR HUANCA CLAUDIO BALTAZAR   | MEDICO                     | 15        | 2   | 0   | 2   | 1   | 5 S/      | 645.18             |
| 5            | 15679549 | LEON DELGADO ANAVELLA             | QUIMICO FARMACEUTICO       | 24        | 4   | 0   | 1   | 0   | 5 S/      | 524.39             |
| 6            | 08624198 | LEYVA RUIZ FREDDY                 | MEDICO ESPECIALISTA        | 15        | 4   | 0   | 0   | 0   | 4 S/      | 351.92             |
| 7            | 09512171 | ROMANI BRAVO VICTOR EDUARDO       | TECNICO ASISTENCIAL        | TE        | 4   | 0   | 1   | 0   | 5 S/      | 194.24             |
| 8            | 04020905 | SALINAS CASTRO MIRIAM ANGELICA    | TECNICO/A EN LABORATORIO I | TC        | 5   | 0   | 0   | 0   | 5 S/      | 183.35             |
| <b>TOTAL</b> |          |                                   |                            |           |     |     |     |     |           | <b>S/ 2,778.87</b> |



**Artículo 2°.- DISPONER** que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", por el importe de Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 87/100 soles (**S/ 2,778.87**) del Pliego 011 Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Público Nacional.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
Lic. Adm. María Villavicencio Chacallana  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

- C.c. Unidad de Personal ( )
- C.c. Gestión del Empleo ( )
- C.c. Gestión de las Compensaciones ( )
- C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**INFORME N° 337 -12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

**A :** LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILAVICENCIO CHACALTANA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

**Atención :** Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación

**Asunto :** Guardias Hospitalarias programadas del personal Destacado  
16 al 31 de diciembre del 2023

**Fecha :** Puente Piedra, 15 de diciembre del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en remitir las **Guardias Hospitalarias programadas del personal Destacado del 16 al 31 de diciembre del 2023** del personal del HCLLH, como se sustenta:

**I. BASE LEGAL**

- 1.1 Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.
- 1.2 Decreto Supremo N°232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153.
- 1.3 Resolución Ministerial N°0573-92-Sa/Dm, Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud.
- 1.4 Resolución Ministerial N° 184-2000-SA-DM, dispone adicionar los artículos 13°, 26° y 27° al Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM.
- 1.5 Resolución Ministerial N°986-2017/MINSA, Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al Personal de la Salud.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Resolución Directoral N° 265-12/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 31 de diciembre del 2023, del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz".

**III. ANALISIS**

- 3.1 En el segundo párrafo del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud.

- 3.2 Con Decreto Supremo N°232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, las escalas de guardias se fijan para el personal asistencial de la siguiente forma:
  - Artículo 3° Monto de entrega económica del servicio de guardia profesional médico cirujano.
  - Artículo 4° Monto de entrega económica del servicio de guardia profesionales de la salud no médicos cirujanos.
  - Artículo 5° Monto de entrega económica del servicio de guardia de técnicos, auxiliares y profesionales asistenciales de la Salud.
- 3.3 Del Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud aprobado con Resolución Ministerial N°0573-92-SA/DM, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidad para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias.
- 3.4 Asimismo, el artículo 26° de dicho Reglamento adicionado mediante Resolución Ministerial N°184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 10 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante.
- 3.5 Posterior a lo mencionado en el párrafo precedente, se procedido a realizar la validación de cada turno y guardia de los servidores asistenciales en lo que respecta a su programación de guardias aprobada, producto de ello se Consolido el Costo de las **Guardias Hospitalarias programadas correspondiente del 16 al 31 de diciembre del 2023, del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz** como se aprecia en el Anexo N°01.
- 3.6 De acuerdo al Presupuesto Institucional Asignado para el año fiscal 2023, en la específica de gasto 21.13.31 – Guardias se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/. 2,242.264.00 soles.
- 3.7 En ese sentido, se procede a emitir el acto resolutive del pago de Guardias Hospitalarias programadas del personal asistencial destacado correspondiente del 16 al 31 de diciembre del 2023.

